

## **SESION ORDINARIA DE 16 DE MAYO DE 2014**

En Sepúlveda, a dieciséis de mayo de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Joaquín Matías Duque Conde, D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez, D. Julián Benito Sebastián y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asiste D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, que excusó su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- EXPRESIÓN DE CONDENA Y PESAME POR LA MUERTE DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.-** El Sr. Alcalde pone de manifiesto el rechazo del criminal acto, totalmente carente de sentido, que ha acabado con la vida de D<sup>a</sup> Isabel Carrasco, compañera de todos los presentes en el ejercicio de la labor política, debiendo expresar este Ayuntamiento su condena.

D. Ramón López Blázquez del grupo socialista manifiesta que cualquier acto de violencia es condenable y, por tanto, éste también.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** Expresar la más rotunda condena del asesinato de D<sup>a</sup> Isabel Carrasco y transmitir a la Diputación Provincial de León el pésame por su fallecimiento.

**2º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-** Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria urgente de 29 de abril de 2014, remitida con la convocatoria, y no formulándose ninguna, es aprobada por unanimidad de los asistentes. Por la Secretaria se explican las razones por las que el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha 25 de abril de 2014, no ha podido ser remitido a los miembros con la suficiente antelación junto con la convocatoria de la sesión, y atendidas dichas causas, por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar pendiente su aprobación para la próxima sesión que se celebre.

**3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- DECRETO 70/2014.-** De concesión a D. Paulino Herguedas Tejero, de licencia de 1<sup>a</sup> ocupación de cuatro viviendas en edificio sito en C/ Isabel la Católica nº 17-19 de esta Villa, en los términos que constan en el Decreto expresado.

**.- DECRETO 71/2014.-** Concediendo licencia de obra a UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., para canalización de 20 metros de zanja en C/ Atrás de Villaseca, con las condiciones que se señalan en la resolución.

**.- DECRETO 72/2014.-** Concediendo licencia de obra a UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., para canalización de 10 metros de zanja en C/ Comandante Cristóbal, nº 14 de Sepúlveda, con la prescripción de reponer la calzada con el mismo tipo de adoquín, de forma que quede desapercibida la obra realizada ya que se trata de una de las calles más turísticas del Conjunto Histórico de la Villa, y resto de condiciones que se señalan en la resolución.

**.- DECRETO 73/2014.-** Sobre aprovechamiento de pastos comunales que se ha venido realizando tradicionalmente en el Pueblo Agregado de Duratón, resolviendo adjudicar las siguientes superficies forrajeras de titularidad pública, con las referencias catastrales

que se señalan, a los siguientes vecinos del referido pueblo, conforme a las peticiones formuladas a esta Alcaldía en el presente año:

- Nicolás del Val San Juan 5,33,79 has
- Alberto Estebaranz Aranz 21,90,84 has
- Hermanos de Lucas, S.C. 45,30,44 has

**.- DECRETO 74/2014.-** De concesión de licencia de obra a D. Juan Onrubia Serna, para sustitución de cubierta en garaje del edificio sito en C/ Alfonso VI nº 1 de esta Villa, condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación que figura en el estudio de gestión de residuos del proyecto técnico presentado, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y resto de condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

**.- DECRETO 76/2014.-** Sobre obras en ejecución sin contar con la preceptiva licencia municipal, consistentes, por lo que se ve desde el exterior, en obras de pintura de fachada del inmueble sito en Travesía Peñas nº 8 de Sepúlveda; por lo que visto el informe técnico obrante en el expediente, emitido por la Arquitecta Municipal resultando que *urbanísticamente el color con el que se ha pintado la fachada no es admisible según las NNSS de Sepúlveda, por no adaptarse al entorno ni a las características del Conjunto Histórico en donde se encuentra.* (se adjunta fotografía), y dada cuenta del informe de la Secretaria Municipal sobre los antecedentes obrantes en el expediente, procedimiento y legislación aplicable a la protección de la legalidad urbanística, se adopta la siguiente resolución:

“En base a lo establecido por los artículos 113 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y 341 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio (RUCyL), por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Disponer la paralización de las obras y demás actos de uso del suelo en ejecución, en el edificio sito en Travesía Peñas nº 8 de Sepúlveda, con carácter inmediatamente ejecutivo.

SEGUNDO.- ORDENAR a la promotora y propietaria de las obras D<sup>a</sup> MANUELA LOPEZ BRAVO, que antes de que transcurran cinco días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, proceda a retirar los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados en las obras y actos objeto de paralización.

Si transcurrido el plazo no se hubieran cumplido tales obligaciones, así como cuando no se hubiera procedido a la propia paralización de las obras, el Ayuntamiento adoptará las siguientes medidas cautelares para garantizar la total interrupción de los actos en ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 113.3 de la LUCyL y 341,4 del RUCyL:

- a).- Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, y en especial de su acceso.
- b).- Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, en todo caso a costa de la promotora, a quien corresponderá satisfacer todos los gastos de transporte, depósito y custodia que se produzcan.
- c).- Ordenar a los servicios municipales y a las empresas correspondientes, en su caso, la suspensión del suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones al inmueble, las cuales deben mantener el corte desde que se cumplan cinco días de la recepción de la orden hasta que se les notifique el otorgamiento de la licencia urbanística o del levantamiento de la orden de corte, en los términos establecidos por la legislación aplicable.

TERCERO.- Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística, cuyo procedimiento se tramitará de forma independiente.

CUARTO.- Notificar esta resolución a D<sup>a</sup> Manuela López Bravo, como promotora y propietaria, no constando técnicos directores ni la empresa constructora, a los que se notificará cuando pueda averiguarse, conforme a lo establecido en los artículos 113.2 de la LUCyL y

341.2 del RUCyL. Cada uno de los cuales deberá cumplir la orden de paralización en el ámbito de sus respectivas responsabilidades.

QUINTO.- Conceder a la interesada un plazo de diez días, en trámite de audiencia, para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente. Todo ello con independencia del cumplimiento de las medidas cautelares adoptadas en este Decreto.

SEXTO.- Incoar expediente de restauración de la legalidad urbanística, y con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal, en relación a lo establecido en el artículo 118, 1 b) de la LUCyL, REQUERIR a D<sup>a</sup> Manuela López Bravo, para que en el plazo máximo de tres meses a contar de la notificación de esta resolución, solicite la licencia municipal correspondiente, que incluya todas las obras realizadas y que, en su caso, resten por realizar en el edificio, teniendo en cuenta que sobre el revestimiento realizado deberá pintarse la fachada con tonos acordes al entorno: colores ocres y terrosos, manteniéndose la paralización mientras no sea concedida la licencia. Si transcurrido dicho plazo no se solicitara la licencia, o si solicitada esta fuera denegada, se procederá a las actuaciones pertinentes con arreglo a lo establecido en la legislación aplicable.

SÉPTIMO.- Dar traslado de esta resolución a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural para su conocimiento y a los efectos procedentes en relación a sus competencias.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión.”

Quedando la Corporación Municipal enterada de los Decretos expresados.

Durante este punto se incorporó a la sesión el Sr. Concejal D. Julián Benito Sebastián.

**4º.- COMUNICACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 1º TRIMESTRE DE 2014.-** Por la Secretaría-Interventora se da cuenta al Pleno Corporativo, de que se ha dado cumplimiento, en el plazo establecido, a la obligación de comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, de dicha ejecución presupuestaria, con el contenido que consta en la correspondiente documentación y el informe de evaluación del resultado de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, con cumplimiento por esta Entidad Local de ambos objetivos.

Igualmente se han cumplido las obligaciones de información sobre seguimiento del Plan de Ajuste 1º trimestre y la correspondiente al ISPA (Información Salarial de Puestos de la Administración) del ejercicio de 2013, y se está cumplimentando la referente a la liquidación presupuestaria de 2013, cuyo plazo de remisión finaliza el próximo día 23 de mayo.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**5º.- DESAFECTACION DE PARCELA SOBRANTE EN C/ MAYOR DE VELLOSILO.-** Visto el expediente tramitado para la desafectación del terreno de 36,50 m2 de superficie, con arreglo al plano obrante en el expediente, sito en la C/ Mayor de Vellosillo y **CONSIDERANDO:**

**1º.-** Que la parcela descrita, constituida por una franja de terreno triangular en la C/ Mayor, que se ha solicitado por la propiedad de la parcela de referencia catastral 10889-02, colindante a todo lo largo de su fachada con el citado terreno y en la que se ha concedido licencia para obras de rehabilitación y cambio de uso a vivienda unifamiliar de edificio existente, tiene la calificación de bien de dominio público, ya que aparece en el plano catastral como un espacio abierto susceptible de su utilización para el uso público y el libre tránsito, si bien carece del acondicionamiento al efecto y no se considera necesario para el uso de la vía pública, no afectando a su funcionalidad, habiendo informado favorablemente la Arquitecta Municipal la posibilidad de estimar dicho terreno como sobrante, regularizando la alineación de la calle.

**2º.-** Que en la actualidad el citado terreno por sus características no tiene ninguna utilidad por si solo, ni reúne las condiciones necesarias para el uso público; y que además

por su emplazamiento y reducida extensión, tampoco resulta susceptible de uso adecuado ni de edificación independiente con arreglo a las Normas Subsidiarias de Planeamiento aplicables.

**3º.-** Que conforme a lo establecido por el artículo 7º.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para la declaración de un terreno como parcela sobrante se requiere la tramitación de expediente de calificación jurídica con arreglo a lo establecido en el artículo 8º 1 y 2, y una vez aprobado definitivamente si procede, la parcela sobrante podrá enajenarse al propietario colindante, previos los trámites pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 115.1 del Reglamento de Bienes.

La Corporación Municipal queda enterada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la desafectación de terreno de 36,50 m2 de superficie, propiedad del Ayuntamiento, sito en la C/ Mayor de Vellosillo, colindante con la parcela de referencia catastral 10889-02, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

**SEGUNDO.** Someter este acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Sr. Alcalde hace constar su apercibimiento a los Srs. Concejales del grupo socialista en el sentido de que hay que ver la documentación de los asuntos antes del pleno y no mientras se está celebrando el mismo.

#### **6º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-**

**A).- CONSEJERIA DE FOMENTO.-** Comunicando la publicación en el BOCyL, nº 79 de 28 de abril de 2014, del Acuerdo 40/2014, de 24 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el cambio de titularidad recíproco de diversos tramos de carreteras entre la Diputación Provincial de Segovia y el Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia)", adjuntando fotocopia del anuncio, y señalando que con la misma fecha se ha informado a la Diputación Provincial.

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

**B).- SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN SEGOVIA.-** Sobre el Real Decreto 2/2014, de 10 de enero, por el que se modifica el estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, y en el que se incluye la facultad de enajenación de los inmuebles pertenecientes a la red básica de almacenamiento público, en la que se encuentran dos inmuebles (silos) sitos en este término municipal, a fin de que dichas infraestructuras puedan ser utilizadas para fines distintos de los en principio previstos y que a la vez contribuyan a la creación de empleo y reactivación de la economía, enajenación que deberá ser efectuada conforme a lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Lo que se comunica, manifestando que se tendrá permanentemente informado al Ayuntamiento del referido proceso de enajenación, en el que podrá acceder a la condición de adjudicatario si así lo estima, pues los silos constituyen una oportunidad única para dotar a los municipios de nuevos equipamientos y servicios, siendo además un importante valor a conservar como patrimonio rural.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**C).- COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA (CODINSE): COLABORACIÓN EN PROYECTOS ENMARCADOS EN PROGRAMAS SOCIALES Y DE EMPLEO.-** Se da cuenta

del escrito remitido por la citada Coordinadora, solicitando certificado de colaboración en los programas expresados, que desarrollan acogiéndose a las subvenciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a cargo de la asignación presupuestaria del IRPF (resolución de 14 de abril de 2014).

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Apoyar este Ayuntamiento y colaborar con CODINSE en la realización de las acciones dirigidas a la ejecución de sus proyectos enmarcados dentro de los **programas de empleo** denominados:

- Programas que fomenten la integración personal, social y laboral de mujeres en situación de exclusión social y/o de especial vulnerabilidad.
- Programas que contemplen actuaciones destinadas a las personas, familias o grupos en riesgo o situación de exclusión sociolaboral, que habiten en la zona o territorio en el que se desarrolla la intervención, y que conlleven actuaciones simultáneas en las áreas de empleo, salud, vivienda, educación, así como información y asesoramiento para el acceso a los demás servicios de protección social.
- Programas dirigidos a la búsqueda de empleo de jóvenes y personas desempleadas de larga duración mediante la adquisición de valores, competencias y habilidades.
- Programas de información, orientación social y cívica, formación y asesoramiento legal dirigido a inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional, que tenga como objetivo proporcionar y favorecer el acceso a los servicios sociales generales y la cobertura de las necesidades personales, laborales y sociales que promuevan la igualdad de trato y la convivencia ciudadana.

**SEGUNDO.-** Apoyar este Ayuntamiento y colaborar con CODINSE en la realización de las acciones dirigidas a la ejecución de sus proyectos enmarcados dentro de los **programas sociales** denominados:

- Programas destinados al establecimiento y/o mantenimiento de comedores sociales, entrega de alimentos y otros bienes de primera necesidad tales como vestido o productos de higiene, a las personas más necesitadas.
- Programas dirigidos a personas mayores que vivan en grandes ciudades y en municipios del ámbito rural y que estén en situación de especial dificultad.
- Programas que se desarrollen en servicios educativos o de tiempo libre de áreas desfavorecidas, mediante colaboración de entidades y ayuntamientos, una vez finalizadas las actividades escolares diarias y aquéllos que prevean actuaciones que faciliten la conciliación de la actividad laboral de las familias durante los periodos vacacionales de los niños, que favorezcan la participación y responsabilidad de los niños.
- Servicios de atención socioeducativa a niños/as y familias del medio rural y población dispersa, llevados a cabo en la propia casa o en otro espacio autorizado por la Administración competente.

**TERCERO.-** Colaborar y apoyar este Ayuntamiento a **Colectivos de Acción Solidaria, CAS** en la realización de las acciones dirigidas a la ejecución de sus proyectos enmarcados dentro de los programas denominados:

- Programa de atención integral a la población mayor y/o dependiente, favoreciendo la incorporación de los jóvenes y las mujeres al mundo laboral y generando una dinamización social en el medio rural.

- Programa intergeneracional de emprendimiento: "El mundo rural se escribe".
- Formación y promoción del voluntariado en estos programas.

Con los recursos que estén a nuestro alcance y que en cada momento proceda, puesto que consideramos que estas actuaciones son de interés general para la población desfavorecida de esta zona y que complementan de manera necesaria y adecuada nuestra acción en este campo.

**D).- PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES DE HINOJOSAS Y ALDEHUELAS.-** Se da lectura del escrito presentado, solicitando la cesión para el aprovechamiento cinegético por un periodo de 30 años, de los terrenos propiedad del Ayuntamiento en los términos de Hinojosas del Cerro y Aldehuelas de Sepúlveda, con una extensión total de 990.926, que forman parte del coto con matrícula SG-10551 y han estado cedidos hasta ahora, en que deben renovar dichos derechos cinegéticos para poder seguir disfrutando de la práctica de la caza.

El Sr. Alcalde explica que se trata del coto gestionado por la Cámara Agraria, que renunciaría, haciéndose cargo el referido Club Deportivo.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación en que se pone de manifiesto que no existe inconveniente en realizar la cesión solicitada, si bien es de todo punto excesivo el periodo propuesto, por unanimidad de los asistentes,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ceder los derechos cinegéticos de los terrenos rústicos propiedad del Ayuntamiento, con la calificación de bienes patrimoniales o de propios, en los términos de Hinojosas del Cerro y Aldehuelas de Sepúlveda al Club Deportivo de Cazadores de Hinojosas y Aldehuelas, a efectos de la renovación del coto privado de caza N° de Matrícula SG-10551, denominado "Los Cerros".

**SEGUNDO.-** La cesión de los citados terrenos municipales al Club Deportivo tendrá una duración de CINCO AÑOS o temporadas de caza, coincidente con el periodo de vigencia del correspondiente Plan Cinegético.

**TERCERO.-** El Club cesionario, como titular del coto, asumirá durante el periodo de la cesión todos los derechos y obligaciones relacionados con la actividad cinegética en la superficie cedida, así como toda la responsabilidad derivada de dicha actividad, con arreglo a lo establecido en la Ley 4/1.996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, Decreto 83/1.998, de 30 de abril, y resto disposiciones legales aplicables.

**CUARTO.-** La cesión se realiza con la condición de que los beneficios que obtenga el Club Deportivo por la explotación de los aprovechamientos cinegéticos, una vez deducidos los correspondientes gastos, deberán revertir en obras, actividades y servicios en los pueblos de Hinojosas del Cerro y Aldehuelas de Sepúlveda, obligándose el Club cesionario a presentar al Ayuntamiento cada año de vigencia de la cesión, documento del estado de ingresos percibidos por el coto de caza, gastos ocasionados por el mismo, y justificación del empleo del saldo resultante en obras y servicios de interés para los citados pueblos.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo al interesado a los efectos procedentes, y facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Notario Martín, o a quien legalmente deba sustituirle, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado en los términos que se señalan.

**E).- D<sup>a</sup> ASUNCIÓN TANARRO GIL.-** Solicitando con base a las razones que expone, la instalación de una farola o punto de luz en la C/ Iglesia n° 23 de Tanarro, a fin de dar más luminosidad a dicha calle.

El Sr. Concejal Delegado de servicios en los pueblos agregados, D. Román Sebastián Ayuso, informa de que al menos en un lado de dicha calle tienen una farola a

una distancia no superior a 25 metros de la vivienda, por lo que el alumbrado en principio es suficiente, sin perjuicio de que si desean más luminosidad instalen a su cargo una bombilla en la puerta de su casa, como hacen otros vecinos.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Que con arreglo al informe expuesto no procede acceder a lo solicitado, no considerando necesaria la instalación de más puntos de alumbrado público en esa zona, no teniendo además previsto instalar este año ningún punto nuevo y en los siguientes se verá, en función de la situación económica del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**7º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

**.- DECRETO 75/2014.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Fundación Europea para la Sociedad de la Información (fra. 106-14, abril 2014)	200,00
2	Javier Sanza Agueda (materiales de limpieza Guardería)	37,50
3	Soluciones de Comunicación Multimedia, S.L. (FRA. 2 014223, flyer Feria Fueros)	520,30
4	Las Tinajas, C.B. (fra. 14000002, caño de bronce para fuente)	32,00
5	Eulen, S.A. (fra. 2758502, limpieza Museo de los Fueros – abril 2014)	174,12
6	Electricidad Juan Morato García (fra. 19/2014, reparaciones alumbrado público)	322,77
7	Electricidad Juan Morato García (fra. 20/2014, obra captación de agua de Consuegra)	983,49
8	Instalaciones Eléctricas GALGAR, C.B. (fra. 20140390, mant. calderas Casa Cuna)	363,00
9	Ferretería Baudilio, S.L. (fra. F1V 19059, materiales varios)	58,06
10	Industrias Químicas KIMINOR, S.L. (fra. A-36284, herbicida)	485,10
11	A.C. “Cuerda para Rato” Plectro y Guitarra (Fra. 1/2014, actuación Teatro Bretón)	950,00
12	Canon (fra. 141319, mantenimiento fotocopiadora – abril 2014)	573,70
13	Hnos. García Huerta C.B. (fra. 046/14, reparación vehículo 3558-DCT)	589,55
14	Canon (fra. 141461, alquiler fotocopiadora – mayo 2014)	112,53
15	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-14-276, control calidad aguas - abril 2014)	860,31
16	Navas Agueda S.L. (fra. 20000034, telex E46 Repsol)	26,30
17	Repsol (fra. 012501/Y/14/000051, combustibles - abril 2014)	1.223,33
18	Imprenta Rosa, S.L. (fra. A/689, impresión revista “Informe de Gestión)	529,38
19	Moisés Esclapez Morell – PALMABLANCA (fra. A/26, palmas)	182,17
20	Fundación Europea para la Sociedad de la Información (fra. 148-14, mayo 2014)	200,00
21	Puerta Nueva Castilla, S.A. (fra. 20141415, llaves magnéticas puerta aparcamiento)	60,50
	<b>TOTAL</b>	<b>8.484,11</b>

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme. No obstante el pago de la factura de instalaciones Galgar, C.B. se deja pendiente de la previa comprobación del contrato de mantenimiento a que se refiere.

**B).- SOLICITUD DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA.-** Visto el escrito presentado por MANTENIMIENTOS COPELO, S.L., solicitando la devolución de la garantía definitiva constituida mediante aval para responder de las obligaciones del contrato de Acondicionamiento de Calles en el Municipio (2ª Fase Pavimentación en

zona de El Salvador y Virgen de la Peña), y dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención, la Corporación por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Que no procede la devolución solicitada de la garantía definitiva, ya que conforme a lo establecido en la cláusula Sexta del contrato formalizado en 28 de octubre de 2011, y en el acta de recepción de fecha 19 de diciembre de 2012, no ha transcurrido el plazo de garantía establecido de VEINTICINCO MESES (dos años y un mes), a contar desde la fecha de recepción, que por tanto no finaliza hasta enero de 2015.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución al interesado para su conocimiento y efectos procedentes.

**8º.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción por los portavoces de los grupos.

A continuación y como quiera que el siguiente asunto no figuraba incluido en el Orden del Día de la sesión, se procedió a su especial y previa declaración de urgencia por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación que asisten a la sesión, y que supone la mayoría absoluta exigida con arreglo al artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y se pasó a tratar con el siguiente resultado:

**9º.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO REPRESENTANTE EN CODINSE.-** Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de nombramiento del Teniente de Alcalde y Concejal de su grupo D. Joaquín Matías Duque Conde, como nuevo representante del Ayuntamiento en CODINSE, en sustitución del anteriormente nombrado D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, que actualmente no puede realizar los cometidos de dicha representación.

El grupo socialista propone como representante al miembro de dicho grupo D. Julián Benito Sebastián.

Sometido a votación ordinaria, votan a favor de D. Joaquín Matías Duque Conde los cinco asistentes del grupo del PP y a favor de D. Julián Benito Sebastián los tres del grupo socialista.

Por tanto, la Corporación Municipal por la mayoría citada, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de la Alcaldía y, conforme a la misma, nombrar a D. Joaquín Matías Duque Conde representante de esta Entidad Local en la Coordinadora para el Desarrollo del Nordeste de Segovia (CODINSE).

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan por **D. Ramón López Blázquez** los siguientes:

RUEGOS:

**1.-** Que mañana es el Día Internacional del reciclaje, habría que mirar el calendario de “días internacionales” para ver si se pueden realizar jornadas o actividades en colaboración con el colegio, para dar a conocer los asuntos de que tratar.

La Sra. Concejala Delegada de Cultura, D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal, manifiesta que ha organizado varios actos para celebración de esos días (Día del Niño, del Libro etc...), pero lo cierto es que la gente no acude. Ahora, por ejemplo, aunque después de la fecha oficialmente establecida ya que no es posible realizarlo en la misma, se va a celebrar el Día de los Museos, y desde que está a cargo de la concejalía siempre

ha tratado de conmemorar los días internacionales más interesantes, pero como ya ha expresado, la gente no parece estar interesada ya que no suele acudir a los actos que se organizan.

D. Ramón López Blázquez señala que podría ser positivo para hubiera esa participación, pedir la colaboración tanto del colegio como de las asociaciones culturales del pueblo, a fin de que se implicaran.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que le parece una buena idea y se tratará de recabar esa colaboración e implicación.

**2.-** En relación al Decreto sobre la fachada amarilla de que se ha dado cuenta en el apartado de resoluciones de la Alcaldía, indica que habría que ver si cumplen otras fachadas, como alguna de color rojo intenso en Los Caños y San Esteban.

El Sr. Alcalde le manifiesta que se verán las que indique, pero habrá que ver si se trata realmente de fachadas en tonos no admitidos, como claramente la de color amarillo “chillón” a que se refiere el decreto, o son fachadas antiguas en esos tonos rojos, pronunciándose en el mismo sentido D<sup>a</sup> Margarita Cristóbal, que señala que hay colores en las fachadas antiguas de la Villa (como ocres rojizos y azules) que son colores tradicionales admitidos por la normativa de protección del patrimonio cultural.

**3.-** Sobre los problemas que pueden ocasionar chimeneas existentes junto a las fachadas de los edificios, lo que es peligroso ya que pueden desprender chispas que pueden ir a la madera ocasionando incendios, y que no cumplirían la normativa de inquemados por las partículas que emiten a la atmósfera.

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Joaquín Matías Duque Conde, le manifiesta que si indica donde están las irá a ver, a fin de ver que soluciones pueden adoptarse, en su caso.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y cuatro minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA